

Libram  
H

mandaron dar libramiento en forma Para que Alonso Garcia y Barquero  
señor de las sobras de alcabalas desta ciudad en cuyo poder entran este presente  
año de mill y seiscientos y treinta y uno de y pago por su tercio de laño de quatro  
en quatro comeces a Vicente figueroa febrez Vecino desta ciudad doce mill y qui  
nientos Reales que se le mandan librar Por tanto que el su dicho ganode  
Prometido en la Renta de las alcabalas de este presente año de mill y seiscien  
tos y treinta y uno Comoparecio Por certificación del señor andrés goncales  
de Ribera Regidor y comisario y testimonio de Pedro de Torres escrivano  
de la dicha Renta de abere fiançado en quien se Remato Por toda la canti  
dad del Remate sin abere basado el dicho Prometido y de como el  
dicho Vicente figueroa dio dentro de las Veynte y quatro oras la fiança  
de la que es para poder ganar el dicho prometido con todo lo qual  
y este libramiento tomando la Raca del Vicente figueroa a contador  
y carta de pago del dicho Vicente figueroa mandaron que se Reciba en  
quenta al dicho Alonso Garcia y Barquero la dicha doce mill y quinien  
tos Reales sin otro Recado alguno

Libram<sup>to</sup>  
H

mandaron dar su libramiento en forma Para que Alonso Garcia y Bar  
quero Reseror y en cuyo Poder entran las sobras de alcabalas de este pre  
sente año de mill y seiscientos y treinta y uno de y pago de las dichas  
sobras Por su tercio de laño de Alexandro Baez de padilla Vecino de  
esta ciudad quatro mill Reales Por tanto que el su dicho ganode  
de prometido en la Renta de las dichas alcabalas de este presente  
año de mill y seiscientos y treinta y uno Comoparecio por certifica  
cion del señor andrés goncales de Ribera Regidor y comisario  
y testimonio de Pedro de Torres escrivano de la dicha Renta go  
berce a fiançado Por toda la cantidad del Remate sin abere bas  
do este prometido y testimonio de abere el dicho Alexandro Baez dado  
la fiança de la que es dentro de las Veynte y quatro oras que tu  
bo obligacion para ganar el prometido con todo lo qual y este libram<sup>to</sup>  
tomando la Raca con del Vicente figueroa a contador y carta de pago  
del dicho Alexandro Baez mandaron que se Reciba en quenta al dicho  
Alonso Garcia y Barquero la dichos quatro mill Reales sin  
otro Recado alguno

Poder

Se Inquantos esta carta de poder biere en comonosel conceso.  
Justicia y Regimiento de esta muy noble y muy leal ciudad de carta  
gena estando juntos En nuestros ayuntamientos como lo abemos  
de Uso y costumbre a saber El licenciado antonio Garcia de Cuellar  
teniente de Corregidor En esta dicha ciudad El capitán don Juan  
bienbengua fulgenio solana frañ. alvarez de Roxas don ar  
dres Roniqueo ced su achirsegado ca Reño don Juan fao don gi  
ner Ronique don Pedro ga Ro de caceres frañ. Roca don sancho  
goncales de sepulveda andrés goncales de Ribera frañ. ma x  
tinez foreun don diego de cartañ ed ay pallares Alonso max arrey

H

